

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA" PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE APARATOS DE VÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA. FASE 2. CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA – ALMERÍA**

**N.º EXPEDIENTE: 3.24/20830.0033**

Asisten como miembros de la Comisión:

<b>María Luisa Gómez Gordo</b>	Presidenta
<b>Berta Antuña Tarrasón</b>	Vocal. Representante de la Asesoría Jurídica. (*)
<b>Félix de la Guía Cárdenas</b>	Vocal Técnico
<b>Mariaemma González Andreu</b>	Secretaria
<b>Mariano Garrote Heras</b>	Vocal. Asesor externo (*). Director de Compras y Contratación

(\*) En virtud de la Encomienda de Gestión entre el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y ADIF-Alta Velocidad.

En Madrid a 26 de abril de 2024, siendo las 10:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de 2015, sin necesidad de reunirnos físicamente, celebrando la sesión a distancia, se reúne la Comisión de Valoración de la Entidad Pública Empresarial ADIF Alta Velocidad, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inicia la sesión manifestando la Presidenta de la Comisión de Valoración, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Comisión que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta la Presidenta que los miembros de la Comisión, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Comisión, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" son las siguientes:

1. MIERES RAIL, S.A.
2. VOESTALPINE RAILWAY SYSTEMS JEZ, SL
3. TALLERES ALEGRIA SA
4. AMURRIO FERROCARRIL Y EQUIPOS SA

A continuación, se procede a la apertura del sobre nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA" de cada uno de los licitadores.



Examinada por los miembros de la Comisión de Valoración la documentación del archivo nº 1, documentación administrativa presentada por los licitadores, se ha considerado bastante y suficiente, según se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, determinando que todas las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el presente procedimiento según el "Certificado de Recepción de Ofertas" sean admitidas, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación.

La Presidenta de la Comisión manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta que el análisis de riesgo de conflicto de interés realizado a través de **MINERVA** determine que no se ha detectado ninguna circunstancia que ponga de manifiesto la existencia de riesgo de conflicto de interés, el procedimiento no podrá seguir su curso.

Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad que, cuando **MINERVA** haya ofrecido el resultado del análisis de riesgo de conflicto de interés al responsable de la operación indicando que no se han detectado banderas rojas y, una vez se les haya comunicado tal circunstancia, el procedimiento reanude su curso.

Sin más incidencias, se levanta la sesión a las 10:30 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.



## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO
ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADIF-ALTA VELOCIDAD, PARA PROCEDER A LA APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO SOBRE Nº 1 "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA" PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE APARATOS DE VÍA PARA LA INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALMERÍA. FASE 2. CORREDOR MEDITERRÁNEO DE ALTA VELOCIDAD MURCIA - ALMERÍA.
N.º EXPEDIENTE: 3.24/20830.0033

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: M <sup>a</sup> EMMA GONZÁLEZ ANDREU	Cargo: Secretaria de la Comisión de Valoración
Conforme	Firma: MARÍA LUISA GÓMEZ GORDO	Cargo: Presidenta de la Comisión de Valoración

